

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO No.**

**Por el cual se deroga un traslado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2021070004890 del 22 de diciembre de 2021**, se trasladó la plaza y docente en la planta de cargos del Departamento, Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **YUDY YANCELY MARTINEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.041.203.067**, vinculada en Propiedad, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRESCOLAR, como docente de aula, para la **INTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, sede **ESCUELA URBANA NARCISA ARBELAEZ**, población Mayoritaria, del municipio de San Rafael; quien, viene de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN CARDENAS GOMEZ**, sede **ESCUELA URBANA JOHN F. KENNEDY** del Municipio de San Carlos.

Mediante radicado **2021010516733 del 29 de diciembre de 2021**, la señora Martínez Yepes, solicita revocar el traslado realizado mediante **Decreto 4890 del 22/12/2021** y el cambio de área de preescolar a primaria para cubrir la plaza ubicada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ** sede **ESCUELA URBANA JESUS MARIA YEPES**, población mayoritaria del municipio de Granada, que viene siendo ocupada por el **EDWIN ALONSO LONDOÑO URIBE**, identificado con cédula N° **1.042.708.035**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, por lo que se hace necesario la reubicación del docente Londoño Uribe para **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL** sede **ESCUELA URBANA NARCISA ARBELAEZ**, población mayoritaria del municipio de San Rafael.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Derogar parcialmente el Decreto N° 2021070004890 del 22 de diciembre de 2021, en su artículo 3°, mediante el cual se trasladó a la docente **YUDY YANCELY MARTINEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.041.203.067**, vinculada en Propiedad, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRESCOLAR, como docente de aula, para la **INTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, sede **ESCUELA URBANA NARCISA ARBELAEZ**, población Mayoritaria, del municipio de San Rafael.

**ARTÍCULO 2°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **YUDY YANCELY MARTINEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.041.203.067**, vinculada en Propiedad, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRESCOLAR, como docente de aula Básica primaria para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ** sede **E.U JESUS MARA YEPEZ**, población mayoritaria del municipio de Granada; según lo expuesto en la parte motiva.


**ARTÍCULO 3°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **EDWIN ALONSO LONDOÑO URIBE**, identificada con cédula N° **1.042.708.035**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL**, sede **ESCUELA URBANA NARCISA ARBELAEZ**, población mayoritaria del municipio de San Rafael; según lo expuesto en la parte motiva.

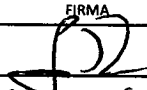
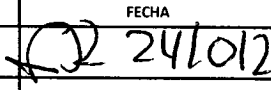
**ARTÍCULO 4°:** Comunicar a los docentes, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 5°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		 24/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	24/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julián Bernal	20/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	20/01/2022
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar, Auxiliar Administrativa	Catalina Ríos	18/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.